



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	 INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU 41 - 1953
Anual ... ..	3.000 ptas.		
Ayuntamientos	2.000 ptas.	Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez	
Trimestral ... ..	1.000 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	
FRANQUEO CONCERTADO		Ejemplar: 20 pesetas	De años anteriores: 50 pesetas
Núm. 09/2			
Año 1981		Sábado 26 de diciembre	
		Número 294	

### DIPUTACION PROVINCIAL

Resolución del Tribunal calificador de la oposición convocada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para proveer en propiedad tres plazas de Capataces, por la que se fija el lugar, día y hora en que habrán de desarrollarse los ejercicios, así como el orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Capataces, se ha constituido, con fecha 18 de diciembre, el Tribunal que ha de juzgar esta oposición, acordando lo siguiente:

**Primero.** — Que el reconocimiento médico de los opositores tenga lugar los días 11, 12 y 13 de enero próximo, en el Hospital Provincial, a partir de las diez horas, cada día.

**Segundo.** — Citar a los opositores que superen el reconocimiento médico, en la Escuela de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Burgos, sita en la Avda. del General Vigón, s/n., el día 25 de enero, a las diez horas, para realizar el ejercicio escrito.

**Tercero.** — Que efectuado el sorteo público de los opositores, ha dado el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

#### Día 11

- 1.—García Rodríguez, Luis.
- 2.—García Rodríguez, Vitaliano.
- 3.—García Viadas, Domingo.
- 4.—Gómez Mardones, José-Luis.
- 5.—Granda Sanz, Angel-Luis.
- 6.—Ibeas Martín, Juan-José.
- 7.—Juárez Moral, Julio.

- 8.—Lara de la Fuente, Félix-Antonio.
- 9.—López Arce, Juan-Carlos.
- 10.—Lozano Herrera, Fernando.
- 11.—Luengas Sáiz, Francisco-Javier.
- 12.—Luengas Sáiz, Antonio.
- 13.—Luna González, Miguel-Angel.
- 14.—Martínez García, Ramón.
- 15.—Martínez Cuesta, Miguel-Angel.
- 16.—Miguel Renedo, Víctor de
- 17.—Munguira Alonso, Mariano.
- 18.—Núñez Velasco, Juan-Antonio.
- 19.—Pedrosa Preciado, Adrián.
- 20.—Pérez Guinea, Angel.

#### Día 12

- 21.—Pérez López, Restituto.
- 22.—Pino Cubillo, José-Luis.
- 23.—Puche Araus, Jesús-Javier.
- 24.—Quevedo Rebollo, Sérvulo.
- 25.—Rámila Fernández, Francisco-Javier.
- 26.—Revilla Bravo, Marcos.
- 27.—Redondo Mínguez, Antonio.
- 28.—Ruiz Hernández, Luis.
- 29.—Salazar Conde, Ricardo.
- 30.—Sebastián Castaño, Narciso.
- 31.—Simón González, Moisés de
- 32.—Teledano Gutiérrez, Gaspar.
- 33.—Torrano Abellán, Maximiliano.
- 34.—Ureta Miguel, José-Antonio.
- 35.—Vicario Herrero, Felicísimo.
- 36.—Zaldo García, Daniel.
- 37.—Aguinaga del Campo, Angel-Francisco.
- 38.—Alcalde Mariscal, Angel.
- 39.—Arribas Castelao, Luis-Alberto.
- 40.—Arribas Navarro, Jesús.

#### Día 13

- 41.—Arroyo Pando, Maximiliano.
- 42.—Bárcena Fernández, Sergio.
- 43.—Bárcena Fernández, Francisco-Javier.
- 44.—Blanco González, Miguel-Angel.
- 45.—Calleja Villanueva, Miguel.
- 46.—Carranza Varga, Pablo.

- 47.—Corral García, Carlos.
- 48.—Covaleda Ibáñez, Francisco-Javier.
- 49.—Díaz Miguel, Pedro.
- 50.—Díez Simón, Salvador.
- 51.—Fernández Espejo, José-Miguel.
- 52.—Fernández Rojo, Carmelo.
- 53.—García Carranza, Francisco-Javier.
- 54.—García Gómez, Benito.
- 55.—García López, Javier.
- 56.—García Pérez, Arturo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 21 de diciembre de 1981.  
El Secretario del Tribunal, Carlos-Andrés Rojo Escudero. — V.º B.º  
El Presidente, Victoriano Aguirre-beña Alonso.

Resolución del Tribunal calificador de la oposición convocada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mecánico Electricista, por la que se fija el lugar, día y hora en que habrán de desarrollarse las pruebas selectivas, así como el orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mecánico Electricista, se ha constituido, con fecha 18 de diciembre, el Tribunal que ha de juzgar esta oposición, acordando lo siguiente:

**Primero.** — Que el reconocimiento médico de los opositores tenga lugar los días 14 y 15 de enero próximo, en el Hospital Provincial, a partir de las 10 horas cada día.

to de conformidad con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» el último del anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de la presentación de instancias.

4.ª *Admisión de aspirantes.*— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª *Tribunal calificador.*— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local, actuando de Secretario el funcionario don Julián Martínez y un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General, las funciones de Secretario del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, así

como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, último de a convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

*Primer ejercicio:* De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

*Segundo ejercicio:* De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

*Tercer ejercicio:* De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por

escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

*Cuarto ejercicio:* De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) *Taquigrafía.*—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Estenotipia.*—Toma estenotográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) *Mecanización.*—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª *Calificación.*— Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificará cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

La puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios, teóricos o prácticos, será la de diez.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

9.ª *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*— Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombra-

miento. Al mismo tiempo remitirá dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y

salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10 *Incidencias*. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

## ANEXO

*Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.*

*Parte primera: Derecho político y administrativo*

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: efi-

cia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

## *Parte segunda: Administración Local*

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

nuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a 1.º de diciembre de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herranz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.739/81, en juicio oral y público, por falta de estafa, contra Cándido Fuentes Toribio, nacido en Guadilla de Villamar, el 2 de febrero de 1952, soltero, soldador, hijo de Honorato y Virgilia, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Pedro Pablo Martínez Nebreda, de 35 años, soltero, conductor, vecino de Burgos, Caja de Ahorros Municipal, núm. 17, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cándido Martínez Fuentes Toribio, como autor responsable de una falta de estafa sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Pedro Pablo Martínez Nebreda, en seiscientas sesenta y cuatro pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Cándido Fuentes Toribio, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

En el Juicio de Faltas núm. 1.260/81 seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a tres de diciembre de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos

de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 1.260/81 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Hassan Amehdar, de treinta y nueve años, domiciliado en 62680 Mericourt (Francia), 3 Pavllón, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Eugenio Movilla Núñez, de 27 años, casado, obrero, vecino de Burgos, Barrio San Cristóbal, número 6-3.º, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hassan Amehdar como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, costas y a que indemnice a Eugenio Movilla Núñez en quinientos noventa y cinco pesetas por daños. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Hassan Amehdar, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 4 de diciembre de 1981. El Secretario (ilegible).

En el Juicio de Faltas número 38 de 1981 seguido ante este Juzgado de Distrito número 2 de Burgos por lesiones por agresión entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a primero de diciembre de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 38/81 en juicio oral y público por lesiones por agresión, contra Marcos Centeno Rodríguez, mayor de edad, vecino que fue de Guaba de Dalt (Barcelona), actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Dolores Barcenilla Ló-

pez, de 21 años, soltera, estudiante, que tuvo su domicilio en Burgos, parque de las Avenidas, 3, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcos Centeno Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones por agresión sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial a la denunciante Dolores Barcenilla López y al denunciado Marcos Centeno Rodríguez, expido la misma en Burgos, a dos de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

En el Juicio de Faltas número 1.335/81 seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 1.335/81, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Manuel Freitas Da Silva, de 30 años, casado, obrero, vecino de Mehun Sur Yeure (Francia), con domicilio en 2 rue Du Gal Koenig Mahun Sur Yeure 18.500, actualmente en ignorado paradero, como perjudicados José Miguel Martínez de Icaya, de 43 años, casado, domiciliado en Vitoria; Félix Eguía Aldama, de 42 años, domiciliado en Amurrio; Alfredo García Tomás, de 27 años, casado, Funcionario, vecino de Burgos, y Celestino de Sousa Pedras, de 40 años, casado, mecánico, vecino de Bagnés (Francia), actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en

representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Freitas Da Silva, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias notificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de costas procesales y a que indemnice a José Miguel Martínez de Icaya Salazar en ciento veintiocho mil trescientas veinticuatro pesetas, a Félix Aguiá Aldama en ciento cien mil setecientas cuarenta y una pesetas; a Alfredo García Tomé en treinta y cuatro mil trescientas ochenta y tres pesetas, reservando a Celestino de Sousa Pedras las acciones civiles que puedan correspondenderle. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel Freitas Da Silva y a Celestino de Sousa Pedras, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 2 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA  
Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Tamarón (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden Ministerial de 7-7-1980, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 4 de diciembre de 1981,

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el

local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes u otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicados, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 21 de diciembre de 1981.  
El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 25 de noviembre de 1981 se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Belorado, a 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

*Bases que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de auxiliar de Administración General*

1.ª *Objeto de la convocatoria.*—

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Belorado, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7) y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, a los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de título de graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.ª *Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar juramen-

**Segundo.** — Citar a los opositores que superen el reconocimiento médico, en la Escuela de Formación Profesional del I. N. E. M. (PPO), de Burgos, sita en la prolongación de la Avda. de los Reyes Católicos (Polígono docente), el día 28 de enero, a las diez horas, para realizar el ejercicio de prácticas de taller.

**Tercero.** — Que efectuado el sorteo público de los opositores, ha dado el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

*Día 14*

- 1.—Santamaría Arce, Carlos.
- 2.—Zaldo García, Daniel.
- 3.—Alonso González, José-Ignacio.
- 4.—Bocanegra Torre, Víctor.
- 5.—Castañeda Palau, Manuel.
- 6.—Cortés González, José-Ignacio.
- 7.—Cuesta Cuesta, José-Ramiro.
- 8.—Estrada Merino, Martín.
- 9.—Fidalgo Castro, Isidoro.
- 10.—Fuente de la Fuente, Manuel de la
- 11.—García Espinosa, Aristides.
- 12.—García Sendino, Marcelo.

*Día 15*

- 13.—Gómez Treceño, Jesús.
- 14.—González González, Lorenzo.
- 15.—Ovín Francés, José-Manuel.
- 16.—Pedrosa Preciado, Adrián.
- 17.—Pérez Guinea, Angel.
- 18.—Redondo Mínguez, Antonio.
- 19.—Riaño Molina, Alfredo.
- 20.—Rojo Gutiérrez, Angel-Mariano.
- 21.—Ruiz Alameda, Pedro.
- 22.—Sáiz Bárcena, Juan-José.
- 23.—Sancho Blanco, Andrés.
- 24.—San Juan Sáez, Lorenzo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 18 de diciembre de 1981. El Secretario del Tribunal, Jesús Martínez García. — V.º B.º El Presidente del Tribunal, Victoriano Aguirrebeña Alonso.

### Servicio de Cooperación

#### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Raimundo Ruiz López, vecino de Condado de Valdivielso, ad-

judicatario de las obras de «Abastecimiento de aguas, Distribución y Saneamiento en Nidáguila».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 15 de diciembre de 1981. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7507.—1.390,00

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis López Muñoz y Goñi, Magistrado Juez de Primera instancia del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 182-80, a instancia de Palacios Auto-Agrícola, S. A., de Burgos, representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Crispín Hernando Ureta, vecino de Quintanar de la Sierra, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado a dicho demandado, que a continuación se indica, habiéndose señalado para que tal subasta tenga lugar, el día 8 de enero próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones: y la hora será a las once.

1.ª Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.ª Que el vehículo embargado, se encuentra depositado en poder

de don Santiago Herce Ortega, vecino de Salas de los Infantes.

#### Vehículo objeto de subasta

Coche Jeep Comando S. matrícula BU-9673-D, tasado en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de diciembre de 1981.—El Juez, José Luis López Muñoz y Goñi.—El Secretario (ilegible).

7581.—2.150,00

#### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.717/1981, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 26 de noviembre de 1981. El señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciados Agostinho Da Silva, de 29 años, domiciliado en 28210 Nogan Le Roi (Francia), 9 rue de Beauce y Víctor Cuesta Echevarría, de 35 años, casado, feriante, vecino de Burgos, domiciliado en Bda. Inmaculada, 2.ª manzana, aquél actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Víctor Cuesta Echevarría y Agostinho Da Silva, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Agostinho Da Silva, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a 27 de noviembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 590 de 1981, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por lesiones por agresión y malos tratos, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a 24 de noviembre de 1981. Vistos por don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 590/81, en juicio oral y público, por lesiones por agresión y malos tratos, contra Alfonso Muñíos Area, de 30 años, soltero, actualmente en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de Burgos, contra Antonio Martínez Ramírez, de 27 años, soltero, jornalero, en ignorado paradero; contra Rafael López Díez, de 29 años, casado, natural de Madrid, en ignorado paradero; contra Julio Moreda Blanco, de 27 años, soltero, natural de Valladolid, en ignorado paradero; contra Werner Brian Nielman, Nielson, mayor de edad, actualmente en el Centro de Cumplimiento de Burgos, y contra Casimiro Grau García, mayor de edad, actualmente en el de Cumplimiento de Burgos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Muñíos Area y Antonio Martínez Ramírez, como autores responsables de una falta de lesiones por agresión, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de costas procesales por mitad, absolviendo libremente a Rafael López Díez, Julio Moreda Blanco, Nielman Nielson Werners Brian y Casimiro Grau García, de la falta de lesiones y malos tratos que se les imputaba. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando, y firmo. — El Juez, Manuel Mateos. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, a Rafael López Díez, Julio Moreda Blanco y Antonio Martínez Ramírez, que se encuentran en ignorado paradero,

expido la misma en Burgos, a 25 de noviembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

En el Juicio de Faltas núm. 1.465-81 seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a 1 de diciembre de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número 2 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, número 1.465/81 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Enrique Llado San Joaquín, mayor de edad, conductor que fue de la empresa Lever Ibérica, que tuvo su domicilio en Madrid y actualmente en ignorado paradero y como responsable civil la entidad Lever Ibérica, S. A., domiciliada en Madrid, calle Manuel de Falla, número 7, representada por Fernando Covantes de Aguilas, con el mismo domicilio que la anterior, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Domingo Riaño García, de 45 años, casado, industrial, vecino de Cerezo de Río Tirón, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Llado Sanjoaquin, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Domingo Riaño García en cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesetas por daños más treinta mil pesetas por perjuicios de paralización, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Lever Ibérica, S. A. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Enrique Llado Sanjoaquin, que se en-

cuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 2 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

En el Juicio de Faltas número 1.478/1981, seguido ante este Juzgado de Distrito número 2 de Burgos por imprudencia simple con daños y lesiones entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 1 de diciembre de 1981. El señor don José Joaquín Martínez, Herrán, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños y lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciantes Francisco Marques Mil Homes, de 40 años, y María Manuela López Da Cunha, mayor de edad, domiciliados ambos en 5 Koln 30 Venloerr Tstr. 237 (R. F. de Alemania), actualmente en ignorado paradero, como denunciado Francisco Cuevas Garrido, de 37 años, casado, industrial, vecino de Marbella, Avenida Mercado, 3.ª Torre de Miraflores, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Cuevas Garrido de la falta de imprudencia simple con daños y lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Francisco Marques Hommes así como a Manuela López Da Cunha, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 1.739/81, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por estafa, entre las partes que a conti-

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Orencio González Benito, ha solicitado licencia para instalar una chatarrería en la carretera de La Aguilera, número 12.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a 19 de diciembre de 1981.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, aprobó con carácter definitivo el expediente de suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario de 1981, que inicialmente se aprobó con fecha 6 de dicho mes, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 227 sin que se presentaran reclamaciones.

Los capítulos del Presupuesto que experimentan variación y el importe total del Presupuesto con estas modificaciones, es el siguiente:

Cap.: 1.º. Consignación: 152.114. Aumento: 26.106. Total: 178.220.

Cap.: 2.º. Consignación: 231.000. Aumento: 69.000. Total: 300.000.

Totales: 383.114; 95.600; 478.220.

Pardilla, 16 de diciembre de 1981. El Alcalde, T. Villagra.

## Recaudación de Contribuciones primera Zona de la capital

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, instruido por la Recaudación de su cargo, contra la sociedad Gea de Burgos, S. A., por sus débitos para con la Comisaría de Aguas del Duero, cuyo expediente se tramita en virtud de providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, con esta fecha ha sido acordada la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Gea de Burgos, S. A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 20 de enero de 1982, a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en la sección 5.ª, del capítulo 5.º, título 1.º de libro 3.º, y la de los artículos 136; excepto los núms. 4, 9 y 137 del citado texto legal y la regla 86 y siguientes de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar, responden al siguiente detalle:

Lote núm. uno. — Urbana, terreno en término municipal de Burgos, término de Villalonquén, al pago de La Camposa, de 21.534 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, con Envases del Arlanzón y Caja de Ahorros Municipal de Burgos; al Sur, con Manufacturas Puente y Cervecera del Norte; al Este, con calle núm. 4, y al Oeste, con Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Sobre esta parcela y según inscripción segunda, se halla

construida la fábrica de la sociedad y servicios anejos. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.593, folio 69, finca 8.788, y ha sido valorada a efectos de subasta en primera licitación en dos millones ciento treinta y seis mil quinientas veinticinco pesetas (2.136.525).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate; sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes; la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promoverse su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si éste no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que sobre el inmueble que se enajena existe una hipoteca según consta en el Registro de la Propiedad a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos de 15.000.000 de pesetas que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 17 de diciembre de 1981. El Recaudador, Rafael Pérez González.